



Gobierno Regional de Ica



Resolución Gerencial Regional N° 1947 -2019-GORE-ICA/GRDS

Ica, 30 SET. 2019

VISTO.- La Resolución Directoral Regional N° 0766-2019-GORE-ICA/GRDS de fecha 27 de agosto del 2019, expedida por la Dirección Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica, donde se consigna el error material en los datos de doña. CRUZ FERNANDEZ MARIA DEL CARMEN, que debe de modificarse.

CONSIDERANDO.-

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0766-2019-GORE-ICA/GRDS de fecha 27 de agosto del 2019, que resuelve en el Artículo Primero: DECLARAR INFUNDADO el recurso de apelación formulado por doña CRUZ FERNANDEZ MARIA DEL CARMEN, contra la Resolución Directoral Regional N° 0766 de fecha 27 de agosto del 2019.

Que, al momento de emitir el citado Acto Administrativo la Resolución Gerencial Regional N° 0766-2019-GORE-ICA/GRDS, se consigna el nombre como doña. CRUZ FERNANDEZ MARIA DEL CARMEN debiendo ser lo correcto: DE LA CRUZ FERNANDEZ MARIA CARMEN.

Que, el Art. 210° Inc. 210 del TUO de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a pedido de los interesados administrados, siempre que no alteren lo sustancial el contenido ni el sentido de la decisión. Consecuentemente, al amparo del dispositivo señalado, téngase por rectificado el error material incurrido en Vistos de la Resolución Directoral Regional N° 0766-2019-GORE-ICA/GRDS de fecha 27 de agosto del 2019, en los términos señalados en el considerando precedente;

Que, en aplicación al Principio de Eficacia, los sujetos del procedimiento administrativo deben hacer prevalecer el cumplimiento de la finalidad del acto procedimental, sobre aquellos formalismos cuya realización no incida en su validez, no determinen aspectos importantes en la decisión final, no disminuyan las garantías del procedimiento, ni causen indefensión a los administrados, es decir dicha finalidad esencial no es otra que la protección del interés público, garantizando paralelamente los derechos e intereses de los administrados.

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR, la Resolución Gerencial Regional N° 0766-2019-GORE-ICA/GRDS de fecha 27 de agosto del 2019, en los términos extremos en donde solo se consigna el nombre como doña. CRUZ FERNANDEZ MARIA DEL CARMEN debiendo ser lo correcto: DE LA CRUZ FERNANDEZ MARIA CARMEN; dejando subsistentes los demás extremos de la Resolución materia de Rectificación.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución conforme a la ley.

COMUNIQUESE Y REGISTRESE



Gobierno Regional de Ica

Econ. Oscar David Misaray García
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL